

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ZAPATOCA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: INST TEC SANTO TOMAS CR 8 No 19-34	
MESA:0			
1,102,349,104	CAROLINA BORRERO DIAZ Remanente	91,276,308	RENE ORTIZ GOMEZ Remanente
5,796,950	JAIME ALBERTO SALAZAR RUEDA Remanente	1,102,548,739	YURLEY JUDITH OLARTE MEDINA Remanente
8,768,798	LUIS JESUS SOLANO PINZON Remanente	1,193,144,465	SILVIA CAMILA MENDOZA RUEDA Remanente
28,496,840	AMALIA DUARTE GARCIA Remanente	1,102,550,049	LEYDI CAROLINA RUEDA ORTIZ Remanente
1,102,549,949	ERIKA JOHANA TORRES RUEDA Remanente	1,101,688,347	FABIO ALONSO BARBERY CAMACHO Remanente
1,057,546,458	LUIS CARLOS GOMEZ SANABRIA Remanente	63,519,098	CAROLINA RUEDA MAYORGA Remanente
63,493,286	EMILSE SERRANO SARMIENTO Remanente	63,493,278	MARTHA CECILIA SANMIGUEL SUAREZ Remanente
63,493,177	MARISELA GOMEZ HERNANDEZ Remanente	36,696,057	TATIANA ORTEGA DIAZ Remanente
28,495,811	ANA DOLORES GOMEZ OLARTE Remanente	13,749,717	JULIAN MORALES ORTIZ Remanente
1,102,360,520	RUTH KATERINNE RUEDA QUINTERO Remanente	63,518,563	ANGELICA MARIA DUARTE ESPINOSA Remanente
60,351,502	ZAIDA YANETH PEÑALOZA MOGOTOCORO Remanente	12,647,005	ELKIN ALFONSO TRIANA ZULETA Remanente
1,043,126,591	ALEXANDRA DE JESUS VANEGAS POLO Remanente		
MESA:1			
28,496,819	GLADYS TERESA GALAN PINILLA Presidente	91,499,348	FELIX ARMANDO CARREÑO GALEANO Vicepresid.
1,098,775,510	PAULA ANDREA RUEDA GARRIDO Vocal	1,102,548,022	LILIA EUGENIA RUEDA RUEDA Vocal
1,102,548,488	ALEXANDER OLARTE RUEDA Vocal	1,102,548,608	ARELIS NUÑEZ BARRIOS Vocal
MESA:2			
5,796,725	LUIS AMBROSIO SERRANO GUARIN Presidente	1,026,277,673	YISSEL TATIANA HERNANDEZ MARQUEZ Vicepresid.
1,102,549,795	YOLANDA GOMEZ AYALA Vocal	63,518,986	MARYSTELLA CALA RANGEL Vocal
28,496,292	SONIA ORTIZ GOMEZ Vocal	63,518,942	MIREYA CAMELO RUEDA Vocal
MESA:3			
28,358,826	SONIA JUDITH GALVAN CARVAJAL Presidente	91,182,549	ORLANDO ENRIQUE JIMENEZ MURILLO Vicepresid.
28,496,741	DORALBA VILLANOVA TORRES Vocal	1,102,548,009	FABIAN EDUARDO FORERO SERRANO Vocal
1,005,234,367	DANIEL FELIPE SERRANO SIERRA Vocal	63,518,572	NELLY RUEDA DIAZ Vocal

**ZAPATOCA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:4

28,496,298	CONCEPCION CHAPARRO DURAN	Presidente	91,255,753	CARLOS MANUEL RAMIREZ REYES	Vicepresid.
28,496,948	GLORIA ESTELA OLAVE VILLANOVA	Vocal	1,005,549,214	NELSON FABIAN RUEDA ACEVEDO	Vocal
1,102,548,634	CARMEN CECILIA SERRANO SINUCO	Vocal	63,519,113	MARIA CRISTINA RUEDA CARREÑO	Vocal

MESA:5

37,657,932	SAMARA ACEVEDO RODRIGUEZ	Presidente	37,511,974	SILVIA ANDREA ARDILA REYES	Vicepresid.
1,098,757,606	MARIA ALEJANDRA OSORIO CASTRO	Vocal	1,095,510,600	OLGA LUCIA MENESES ESTEVEZ	Vocal
28,495,835	ZORAIDA RUEDA GARRIDO	Vocal	28,495,953	MARIA FANNY RODRIGUEZ VASQUEZ	Vocal

MESA:6

37,657,701	CARMEN ROSA GOMEZ RUEDA	Presidente	91,344,577	GROVER AGUILAR RUEDA	Vicepresid.
36,561,076	EUMELINA VESGA PRADA	Vocal	1,005,549,237	BRAYAN FELIPE PINZON DURAN	Vocal
1,102,548,104	CARLOS JOSE DUARTE AVELLANEDA	Vocal	91,344,427	RAMIRO JAIMES MANTILLA	Vocal

MESA:7

28,337,152	LUZ MIRIAM BAUTISTA PINTO	Presidente	28,496,825	OLGA CECILIA GARRIDO GUTIERREZ	Vicepresid.
1,102,548,750	HILDA MARLEIDY PUENTES SERRANO	Vocal	63,493,090	EDELMIRA DIAZ VERA	Vocal
28,495,677	OFELIA DIAZ DIAZ	Vocal	5,796,692	OTONIEL GALAN PRADA	Vocal

MESA:8

28,254,115	INES CORZO ARGUELLO	Presidente	28,496,528	OLGA LUCIA RUEDA TORRES	Vicepresid.
63,519,033	YASMIN EUGENIA AREVALO RODRIGUEZ	Vocal	1,005,549,093	SANDRA LILIANA PELAYO RUEDA	Vocal
91,270,830	RICARDO RODRIGUEZ VITTA	Vocal	28,496,665	GUILLERMINA DEL PILAR TAMAYO GOMEZ	Vocal

MESA:9

13,516,642	OSCAR IVAN RODRIGUEZ CALDERON	Presidente	63,356,192	ISABEL GARCIA BAEZ	Vicepresid.
13,715,379	JULIAN DARIO FIGUEROA PRADA	Vocal	1,102,550,392	DANILO TRISTANCHO DURAN	Vocal
13,516,029	ORLANDO BUITRAGO SOLANO	Vocal	13,516,559	JOSE ANGEL ALMEIDA RUEDA	Vocal

MESA:10

28,336,609	LILIANA ESTUPIÑAN LEON	Presidente	37,890,843	CLAUDIA CECILIA GOMEZ MACIAS	Vicepresid.
13,196,178	JOSE WILSON ORTEGA GOMEZ	Vocal	1,102,550,001	MARIA PAULA CRISTANCHO OROSTIGUI	Vocal
63,493,331	CAROLINA VASQUEZ CARREÑO	Vocal	63,493,418	HILDA ROSA MENESES PEREZ	Vocal

MESA:11

30,207,221	GRACIELA GOMEZ SOLANO	Presidente	63,500,816	CLAUDIA ALEXANDRA GOMEZ JAIMES	Vicepresid.
1,098,612,392	IVAN MAURICIO QUINTERO SANCHEZ	Vocal	1,007,639,867	ALINA ESTHER AMAYA DUQUE	Vocal
1,102,548,029	ANGELICA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	Vocal	13,515,312	EDGAR SERRANO CALDERON	Vocal

MESA:12

**ZAPATOCA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,496,432	MARTHA SERRANO PRADA	Presidente	63,547,645	MELBA JULIANA HIGUERA GOMEZ	Vicepresid.
1,102,721,674	CRISTHIAN CAMILO PAREDES VILLAMIL	Vocal	28,496,841	JANETH MELO SANABRIA	Vocal
1,102,550,221	LEIDY XIMENA FERREIRA SERRANO	Vocal	1,095,941,676	OSCAR ANDRES REY DIAZ	Vocal
MESA:13					
13,515,345	LUIS ALBERTO SOLANO PINZON	Presidente	28,495,860	LUZ ESTELLA RUEDA QUIJANO	Vicepresid.
1,102,548,077	MARTHA ISABEL RUIZ TORRES	Vocal	1,095,928,518	JULIAN ESTEBAN SERRANO QUIJANO	Vocal
37,555,653	MARIA NANCY FLOREZ CARREÑO	Vocal	63,518,746	LILIANA LOZADA QUINTERO	Vocal
MESA:14					
28,496,706	SANDRA ROCIO VASQUEZ VASQUEZ	Presidente	63,518,655	BEATRIZ DIAZ VERA	Vicepresid.
63,519,100	GLENIS JOHANA USECHE	Vocal	1,102,549,180	CINDY LORENA RUEDA	Vocal
1,102,361,289	YEINNER LEON SANCHEZ	Vocal	5,796,285	HECTOR ALMEIDA ALMEIDA	Vocal
MESA:15					
5,796,552	HERIBERTO DIAZ GARZON	Presidente	63,518,857	LUCILA BERMUDEZ QUINTERO	Vicepresid.
13,516,194	OMAR DUARTE GARCIA	Vocal	37,332,536	SULEY TORCOROMA NAVARRO AVENDAÑO	Vocal
1,007,189,232	YURLEY PEREZ FLOREZ	Vocal	9,297,015	HUMBERTO QUINTERO MARQUEZ	Vocal
MESA:16					
63,518,890	EDILMA SOLANO RUEDA	Presidente	37,512,660	MARISOL CERVELEON GAMBOA	Vicepresid.
63,518,535	MARIA EDILMA ROJAS MORENO	Vocal	91,432,025	CESAR AUGUSTO PARDO RIOS	Vocal
63,518,956	ERICA YANETH ALMEIDA PEÑA	Vocal	28,496,683	LUZ MARINA RUEDA RUEDA	Vocal
MESA:17					
28,496,210	LIGIA VARGAS ARIZA	Presidente	13,515,113	SALVADOR DIAZ AMADO	Vicepresid.
1,102,549,686	LEIDY YULIANY QUINTANILLA DIAZ	Vocal	63,518,569	ALBA LUCIA OLAVE VILLANOVA	Vocal
1,102,550,032	MARIA CAMILA ACEVEDO DIAZ	Vocal	1,101,696,281	YAN CARLOS DIAZ VARGAS	Vocal
MESA:18					
13,516,438	LUIS OSWALDO SERRANO ARDILA	Presidente	63,518,627	MARYELIN SALCEDO GONZALEZ	Vicepresid.
37,726,254	CLARITZA RUEDA SUAREZ	Vocal	91,522,558	LUIS JOSE POVEDA POVEDA	Vocal
91,047,700	WILLMER FERNEY CALA RANGEL	Vocal	1,102,548,157	JUAN PABLO RUEDA MAYORGA	Vocal
MESA:19					
63,343,946	SILVIA MARGARITA PRADILLA MANRIQUE	Presidente	13,516,764	CESAR IVAN GARRIDO CABARIQUE	Vicepresid.
49,667,599	HEIDY YOHANA QUINTERO CRIADO	Vocal	1,095,838,772	MONICA JULIANA DUARTE GOMEZ	Vocal
13,515,994	HORACIO DIAZ VERA	Vocal	72,348,248	JOSE FABIAN CARREÑO PLATA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - LA FUENTE

Dirección: INST TEC SANTO TOMAS SEDE LA FUENTE

MESA:0

ZAPATOCA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

60,260,247 GLADYS RINCON RONDON Remanente 1,098,629,540 MARIA DEL PILAR SANMIGUEL VASQUEZ Remanente

MESA:1

32,736,155 EDILIA DUARTE DURAN Presidente 63,493,190 NANCY GOMEZ PLATA Vicepresid.
1,102,549,952 EDUARD ALBERTO GOMEZ PLATA Vocal 63,493,122 YOLANDA GONZALEZ RUEDA Vocal
39,462,252 DALIANA CARREÑO OTERO Vocal 13,569,285 RICARDO SANABRIA FERREIRA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA PLAZUELA

Dirección: IE LA PLAZUELA CLAUDIO ACEVEDO

MESA:0

1,100,949,380 LIDIA INES GOMEZ SANABRIA Remanente 1,095,828,328 EDWIN ARLEY ORTIZ PEDRAZA Remanente

MESA:1

28,496,221 MARTHA EUGENIA CAMACHO GOMEZ Presidente 28,496,831 MARTHA JANETH CHAPARRO DURAN Vicepresid.
1,102,548,285 CRISTINA SOLANO RUEDA Vocal 63,467,466 CLAUDIA ROCIO QUIJANO RUEDA Vocal
28,496,991 ALBA LEONOR OTERO SILVA Vocal 1,102,548,407 NANCY JANETH DUARTE MEDINA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ZAPATOCA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ZAPATOCA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR SERRANO
REGISTRADOR DE ZAPATOCA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL